

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ MUTIS
DEMANDADO	ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A.
RADICADO N.º	19-142-31-89-001-2021-00094-01
INSTANCIA	APELACIÓN SENTENCIA Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo del señor OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ MUTIS, parte demandante, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la parte demandante y apelante Oscar Eduardo Rodríguez Mutis, a favor de la demandada ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A., por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en segunda instancia, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, la suma **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$580.000,00)**, equivalente a

PROCESO ORDINARIO LABORAL. Apelación Sentencia. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ MUTIS VS ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. Expediente Radicado No. 19-142-31-89-001-2021-00094-01. Auto fija agencias en derecho.

medio salario mínimo legal mensual vigente, y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado